CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o17445/2024 y anexo de quien se ostenta como	12207
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Personalidad y contestación de demanda. Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.

Delegados, autorizados y domicilio. Se tiene a la autoridad demandada designando delegados y autorizados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Pruebas. Con apoyo en los artículos 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente ofreciendo como prueba el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal del órgano legislativo deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintiséis de abril del año en curso, en virtud de que remitió los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente: **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024

Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria-, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Fecha de audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las trece horas del catorce de agosto de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias, previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020 y el punto sexto del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020.

Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, las partes deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020, por lo que, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:

- 1. Nombre completo del <u>representante legal y/o de los delegados</u> que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.
- 2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.
- 3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este alto tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.

La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.

El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar

2

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIÓNAL 124/2024

el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER".

Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 4038/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de junio de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en la **controversia constitucional 124/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste**. **LISA/EDBG**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 381926

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ac de la suprema corte de susticia de la Na							
Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	ОК	Vigente			
CURP	LAPJ590602HCLYTV03						
Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T20:36:12Z / 24/06/2024T14:36:12-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
Cadena de firma			1	\nearrow			
10 bb 34 7c 47 2a 20 30 9a 3f 71 83 2c b2 d3	48 f5 28 1c 66 56 fa dc 80 5e 69 ab e3 8b 55 ea ed 38 59	9 7b a2 a1 a7 a	1 97 0€	4a b8 c6 61			
ef 6d 62 11 1d 84 3c 56 d6 5d 16 2f 28 3c 81	22 fd e1 50 db 5f 1a 0e a5 23 19 5c 2f 78 75 bf c1 83 c8 (05 97 7b c0 á1 6	5 5a 7	7/d7 7f 25 f6			
c3 c5 c8 c1 4e ec 6f 59 87 32 d1 39 a5 84 99	b2 d5 2b 1c 94 ac 8a bd e3 ff <i>7</i>	e e5 df 99 63 ee	8a d7	0b ac 06 89			
			/				
cc 0f 15 7b 9c 9b 02 f9 a4 42 84 89 37 41 12 (09 bf 65 3b fe d7 15 f3 7f c7 01 59 c4 43 fb e2 0a e1 8c 8	c bf 4e 67 ad 03	83 ed	ae 60 6a 39			
8e ab 7c 94 2b 09 3f 64 d5 9a 3b a7 ab a5 6f	d3 d9 af a2 89 a4 fa 79 f4 15 74 a8 a3	$\langle \rangle$					
Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T20:36:16Z/ 24/06/2024T14:36:16-06:00	\sim \sim					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2024T20:36:12Z / 24/06/2024T14:36:12-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
Identificador de la secuencia	7319786						
Datos estampillados	2F2135254047244F2B6743EF9605296A6D3A0FDCD7108D3942E1C386DF95957C						
Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK Vigen	Vigente			
CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado					
Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma 10 bb 34 7c 47 2a 20 30 9a 3f 71 83 2c b2 d3 ef 6d 62 11 1d 84 3c 56 d6 5d 16 2f 28 3c 81 3c 3c 5c 8c 1 4e ec 6f 59 87 32 d1 39 a5 84 99 31 2d 68 3e 34 e9 61 15 f0 73 10 04 86 ef 6b cc 0f 15 7b 9c 9b 02 f9 a4 42 84 89 37 41 12 08 ab 7c 94 2b 09 3f 64 d5 9a 3b a7 ab a5 6f Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia Datos estampillados	CURP	CURP LAPJ590602HCLYTV03 Serie del certificado del firmante 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	CURP			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:08:46Z / 21/06/2024T23:08:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4e ad 80 3a fb 58 2f 99 9f 75 67 62 6d b0 30 d	cb d2 a7 af f8 07 02 20 b1 52 48 26 5f 50 b5 25 6c d7 4c 3	30 63 d9 68 cd f	0 6b 7	8 e0 20 58 5
	8c e9 92 cb 9b 58 eb e4 ad 3e 59 05 92 61 67	' 8e 1b 0c 0b 7f d2 b2 eb c6 c6 99 dd 3c dc ca c5 83 31 5	e f5 93 9c b3 fd	b3 5d	5a ed 82 6c
	cd a2 53 e5 11 38 bf 30 18 35 05 39 8c 3d 29	62 cf 2d e3 7c 03 ae 2e bb 37 12 2f f4 9c 4c dc 9c 66 7b	ee 8c 0f 83 1f 4	b 0e 1	e 68 26 32 d
	34 17 46 ac 2f a3 c3 d2 d 5 a2 3c f 8 42 69 61	9f fa e9 46 70 a0 c6 fd 3d 06 80 58 95 bc e8 c0 64 dc 74 °	17 f8 2d 18 dc 3	a 13 9	e 1b a8 40 7
	3a a2 ce 82 f4 90 70 51 5b 2b 07 bb 31 bb 4c	19 22 89 62 b3 e7 f1 0d e9 7a ed de 9c a0 47 0e 17 95 9	e a5 78 0f 30 60) bb 86	e 92 b8 96 bo
	e1 2d 5e 71 22 4d 41/ a1/ ee b7 f7 03 da 0c 23				
OCCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:10:33Z / 21/06/2024T23:10:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:08:46Z / 21/06/2024T23:08:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón
	Identificador de la secuencia	7314494			
	Datos estampillados	12EAADCFD0ADD9214E7E8D0B628AFBEB2FDC3C68	BB9DA24AB1AC	244599	9FF940E39